



Guadalajara, Jalisco a 21 de Febrero de 2012

DICTAMEN TÉCNICO QUE CONTIENE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO DENOMINADO UNIDAD EJECUTORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, DURANTE EL CAMBIO DE GOBIERNO 2013"

I. ANTECEDENTES

I.1.- El 15 de febrero de 2001, el Gobierno del Estado de Jalisco, publicó mediante un Acuerdo, el Reglamento de Entrega Recepción, mediante el cual se evidencia el interés en una "política de transparencia en todas las acciones gubernamentales", instrumentando un programa de actividades que permitieran "el cumplimiento de la obligación de los Servidores Públicos de ..., Organismos Públicos Descentralizados, ... y demás Entidades que integran la Administración Pública Estatal, en la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para el desempeño de sus funciones, así como los archivos, proyectos y asuntos en trámite, a quien lo sustituya en el cargo, procurando que la misma, se realice de una manera ágil, veraz, oportuna, transparente y analítica;"

El objetivo principal de dicho acuerdo, fue "... que el proceso de entrega se realice con información analítica, para que la misma garantice la debida transparencia, así mismo ... tener sistemas y procedimientos que ... permitan presentar información veraz y oportuna así como un programa de trabajo calendarizado por área de responsabilidades; ...".

Bajo esa premisa, la UNIDAD EJECUTORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CEA, atenta a la demanda ciudadana de que el Gobierno de Jalisco asume la responsabilidad del manejo transparente de los recursos asignados y determina que es necesario establecer las condiciones óptimas de operación para el proceso de Entrega-Recepción de la Administración cuyo periodo de trabajo fue 2007-2013.

II. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

II.1.- En apego a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco que en su artículo 1 describe textualmente:

Los órganos de gobierno de los organismos paraestatales deberán emitir, de conformidad a este ordenamiento, las políticas, bases y lineamientos para la contratación de sus adquisiciones o recepción de servicios, tomando en cuenta la naturaleza, fines y metas de los propios organismos, pudiendo, cuando lo crean conveniente, solicitar el apoyo de la administración central.

II.2.- El manual de políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones, en su artículo 9 describe que:

No serán competencia del Comité, aquellas Adquisiciones Especiales que por la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, el criterio de la selección dependa de aspectos subjetivos, los cuales son fundamentales para la contratación, debido al grado de confianza y seguridad de los resultados a obtener. Se consideran compras especiales, por ejemplo, las siguientes: (...)

d) Estudios y Servicios Profesionales.

III. CONCLUSIONES

III.1.- En virtud de lo antes expuesto, es la intención de la CEA contratar los servicios de una empresa con capacidad de realizar los trabajos necesarios para dar correcta asesoría legal, administrativa, contable y técnica.

III.2.- Se requiere llevar a cabo la contratación directa de los trabajos señalados en el proemio del presente dictamen, en virtud de lo establecido en el segundo apartado, toda vez que existen fundamentos legales que así lo determinan.

III.3.- Remítase copia del presente a la Gerencia Jurídica, con la finalidad de que lleve a cabo la contratación de los trabajos mediante la modalidad de Adjudicación Directa, misma que se anexa a dicha solicitud, tomando en cuenta lo establecido en la Solicitud de Contratación.



César L. Coll Carabias
Director General